

Expediente No. 68001-31-03-010-2022-00280-00

Demandante: María Consuelo Perdomo Salazar

Demandados: Humberto Jeréz Meneses y Otros

PROCESO VERBAL POSESORIO

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que revisado el expediente, no se observa que a la fecha se haya notificado el auto admisorio de la demanda a los demandados YOLIMA SIERRA CHINOME y LUIS FRANCISCO GARCIA.

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia, adelante todas las diligencias pertinentes para la notificación personal del auto admisorio de la demanda a los demandados CLAUDIA YOLIMA SIERRA CHINOME y LUIS FRANCISCO GARCIA, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **653759a91e4f7e214ca729f9fd200983a69de6707e8daf54280b5674b8aa9428**

Documento generado en 08/08/2023 10:35:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>